

REVIPLAS DE ANDREA RODRIGUEZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 6-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Número: 12 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A **REVIPLAS DE ANDREA RODRIGUEZ, F.P Número de expediente: 454-51797** CUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ GALICIA, venezolana, mayor de edad, soltera, hábil y capaz, domiciliado en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre, del Estado Trujillo, titular de la Cedula de Identidad No. V-19.148.143; asistida en este acto por la Abogada en ejercicio ARIDAY DEL VALLE ABREU BAPTISTA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V- 20.135.234, e inscrito en el IPSA. bajo el No. 217.148, ante usted, muy respetuosamente ocurro y expongo: “A los fines de dar cumplimiento al artículo 19, ordinal 8vo del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a ud., que he constituido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERA: La Firma Personal se denomina: REVIPLAS DE ANDREA RODRIGUEZ, F.P.- SEGUNDA: La referida Firma Personal es de mi única exclusiva propiedad, siendo yo en consecuencia la única persona que puede obligarla y representarla frente a terceros. TERCERA: El domicilio de la citada Firma Personal estará ubicado en la Avenida las Flores, local s/n, de la ciudad de Sabana de Mendoza, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo; sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del territorio nacional e inclusive en el extranjero, cuando sus intereses así lo requieran.- CUARTA: El Capital de la Firma Personal es de CUATROCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 400.000,00), que tengo íntegramente invertidos, en mercancías, equipos, instrumentos y demás bienes muebles relacionados con el objeto de comercio que persigue esta firma personal.- QUINTA: El Objeto de la Firma personal lo constituye: “La compraventa al mayor y detal, comercialización, importación, exportación, distribución al mayor y detal, elaboración de suministros y productos plásticos, desechables de anime y de cartón, bolsas plásticas de alta y baja densidad en todos sus tamaños y presentaciones, elaboración, fabricación, comercialización y/o distribución de todo lo relacionado con los empaques, bolsas, plásticos, y demás materiales para el empaquetado, envasado, enlatado de los productos alimenticios en general; así mismo a la manufacturación y proceso de las labores de envasado, enlatado y empaquetado de los víveres y alimentos; materia prima para panaderías y panificadoras, materia prima para la fabricación de helados, esencias líquidas o en polvo, la fabricación de tortas galletas, y todo lo relacionado al mundo de la repostería y panadería, distribución, de toda clase de alimentos, víveres, verduras, hortalizas,

legumbres, granos, frutas, cacao, café, trigo, maíz, y/o cualquier otro cereal, en sus más variadas formas de harinas, fideos galletas y toda clase de productos y sub-productos harineros; charcutería y carnicería y sus derivados, (venta de jamones, quesos nacionales e importados, productos lácteos etc.); venta de refrescos, gaseosas, confitería, golosinas, delicadeces; compra venta de productos derivados del tabaco (chimó y cigarrillos), compra venta artículos de belleza, cosméticos en general, jugueterías, artículos de limpieza, mercancías del hogar, y podrá dedicarse a cualquiera otra actividad de Lícito Comercio conexas e inherentes con el Objeto principal de la Firma Personal”.- SEXTA: El tiempo de Duración de la referida firma personal será indefinido. El Ejercicio económico tendrá una duración de un año, contado a partir del primero (01) de Enero hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comprende desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, hasta el 31 de Diciembre del año 2.024.- SEPTIMA: Y yo, ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ GALICIA, ya identificada, declaro bajo fe de juramento: “Que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito”. Solicito formalmente ciudadano Registrador Mercantil ordene la inscripción de esta participación en los libros de Registros de Comercios respectivos que se llevan por ante ese despacho, su fijación y se me expida copia certificada con inclusión del auto que la provea a los fines de su publicación.- Es justicia, en Valera a la fecha de su presentación. LA SOLICITANTE LA ABOGADA ASISTENTE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Miércoles 10 de Julio de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ARIDAY ABREU IPSA N.: 217148, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 12, TOMO 6-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1386.62 Según Planilla RM No. 45400231034. La identificación se efectuó así: Andrea Carolina Rodríguez Galicia C.I: V-19148143. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: REVIPLAS DE ANDREA RODRIGUEZ, F.P Número de expediente: 454-51797 Miércoles 10 de Julio de 2024 (FDOS.) Andrea Carolina Rodríguez García C.I: V-19148143 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2024.2.1236 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.